

**CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR)  
EXPLORA 2025-2026**

**Preguntas frecuentes**

**Versión: 01**

Fecha elaboración: 02-10-2024

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante "la Subsecretaría", invita a personas jurídicas públicas o privadas, chilenas o extranjeras, con representación legal en Chile y con domicilio en el país, que tengan interés en desarrollar o elaborar proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las competencias CTCl de las comunidades educativas, a través de la valoración y apropiación de los instrumentos del Programa Explora, participen en el "CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES (PAR) EXPLORA 2025-2026".

La convocatoria para postular al concurso se encuentra publicada en el portal [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

## **Preguntas sobre uso de la plataforma fondos.gob.cl**

- 1. Ingreso con clave única al portal pero no puedo iniciar una postulación porque no aparezco dentro de las personas que tienen el perfil en mi organización para ingresar un proyecto a la plataforma, ¿cómo y quién me puede agregar?**

**Respuesta.** Para establecer la relación con la persona jurídica debe dirigirse al tercer apartado de la plataforma llamado "Relaciones Jurídicas", luego hacer clic en "agregar nueva relación jurídica" y completar el Rut del organismo. Al hacer esto se le desplegará el formulario correspondiente que debe completar con los datos solicitados (para ver más detalles sobre cómo completar este paso haga clic en el siguiente link: <https://youtu.be/USAaHSljyF8>).

**En caso que la plataforma le indique que el Rut ya fue ingresado debe llamar a la mesa de ayuda**, quienes le pueden agregar la relación si cuenta con la documentación de respaldo, entre la que puede presentar el anexo de carta de compromiso de la institución beneficiaria correspondiente al concurso que esté postulando.

Los datos de contacto de la mesa de ayuda son los siguientes: Teléfono: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 Horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas. Viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Cualquier persona natural con Clave Única puede ingresar al portal y registrar la relación que corresponda. Para ello, deberá adjuntar la documentación legal que acredite la relación como, por ejemplo, un certificado de directorio o de vigencia de la directiva, un decreto de nombramiento, una carta de compromiso, poder o un contrato. Esta documentación será validada.

- 2. La institución que desea postular no está registrada en la plataforma fondos.gob, ¿quién debe realizar la inscripción de la institución?**

**Respuesta.** La inscripción en la plataforma puede ser realizada por cualquier persona, para lo cual debe ingresar con su clave única al portal, luego ingresar los datos de la organización, incluyendo la información del representante legal y subir la documentación legal que se solicita. Entre los antecedentes solicitados, se le pedirá acompañar un medio de verificación que acredite la relación de la persona que ingresa los datos y la organización como, por ejemplo, el certificado de directorio o de vigencia de la directiva, un decreto de nombramiento, contrato, carta de compromiso, etc.

### **3. ¿Dónde puedo encontrar los formatos de anexos en formato editable?**

**Respuesta.** Los formatos editables de los anexos están en la plataforma fondos.gob.cl, puede acceder a ellos desde la [ficha del concurso, sección "Documentación"](#); o bien, si ya ha creado la postulación, primero **responda todas las preguntas obligatorias de la sección "Tipo de postulante"** y luego ingrese a la sección "Documentos adjuntos". Desde esta sección, puede descargar los formatos haciendo clic en "Descargar plantilla" en cada uno de los documentos que las bases indiquen que tiene formato de anexo.

### **4. Tengo un problema con la plataforma fondos.gob, ¿cómo puedo solucionarlo?**

**Respuesta.** Si tienes problemas con el uso de la plataforma comuníquese con los siguientes números telefónicos:

+56 964050080

+56 964050057

+56 989226977

## **Preguntas financieras**

**5. Si postulo para una organización sin fines de lucro, ¿debo entregar una garantía para recibir los recursos del proyecto?**

**Respuesta.** Sí, debe entregar una garantía por el total de recursos que se le entreguen.

**6. ¿Se puede realizar gastos de personal en el mes de enero 2027 para preparar el informe técnico final y las últimas rendiciones?**

**Respuesta:** No, no es posible. Sólo se pueden realizar gastos dentro del período de ejecución de actividades, las cuales finalizan el 30 diciembre 2026.

**7. ¿Puedo utilizar los recursos no gastados en el año 2025 en el año 2026?**

**Respuesta:** No, no es posible. Los recursos entregados en el año 2025 deben ser totalmente utilizados en dicho período y reintegrar lo no gastado al 31 de diciembre 2025.

**8. Si postulo para una institución pública, ¿debo entregar una garantía para recibir los recursos adjudicados?**

**Respuesta:** No, las instituciones públicas no requieren presentar una garantía.

**9. ¿Las instituciones asociadas pueden prestar servicios a mi proyecto y cobrar por ello?**

**Respuesta:** No, no es posible.

**10. Una institución privada (empresa) ¿puede postular y emitir factura por servicios prestados?**

**Respuesta.** No, no es posible.

**11. Dentro del presupuesto, se puede considerar gastos en pasajes y viáticos para el equipo de trabajo?**

**Respuesta.** Sí, es posible.

**12. Respecto a la compra de bienes y/o servicios que realice en el marco del proyecto, ¿tienen algún requisito que cumplir?**

**Respuesta.** Sí, toda compra de bienes y servicios debe realizarla de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas. Posteriormente el gasto debe ser rendido con la documentación que se explicita en dicho instructivo. Para acceder al instructivo de rendición de cuentas haga clic en el siguiente enlace: [instructivo](#)

**13. Se puede considerar overhead**

**Respuesta.** No, no es posible

**14. ¿Es obligatorio presentar apalancamiento financiero en este concurso?**

**Respuesta.** No, no es obligatorio

## **Preguntas sobre admisibilidad**

### **15. ¿Cuántas postulaciones puede presentar una persona jurídica?**

**Respuesta.** Las bases no restringen el número de postulaciones que una persona jurídica puede presentar a esta convocatoria.

### **16. En caso de ser director/a de un proyecto adjudicado en el marco de concursos de la Subsecretaría que no ha finalizado al momento de la postulación ¿puedo ser el director/a o asumir otro cargo obligatorio en un proyecto a presentar en este concurso?**

**Respuesta.** Sí, es posible.

### **17. ¿Puede postular una persona jurídica con fines de lucro?**

**Respuesta.** Sí, puede postular.

### **18. ¿A qué se refieren con objeto social?**

**Respuesta.** El objeto social es la expresión de la actividad o actividades a las que se dedica la persona jurídica postulante y está contenido en el documento de constitución de la institución correspondiente.

### **19. ¿Es obligatorio completar los cargos mínimos del equipo de trabajo?**

**Respuesta.** Sí, es obligatorio.

### **20. ¿El director/a del proyecto debe pertenecer a la institución beneficiaria o no es requisito?**

**Respuesta.** No, no es requisito obligatorio que el/la director/a del proyecto pertenezca a la institución beneficiaria.

## **Preguntas sobre fechas y plazos**

### **21. ¿Hasta cuándo se puede postular?**

**Respuesta.** Puede postular hasta el 06 de noviembre a las 23:59:00.

### **22. ¿Existe un plazo para hacer consultas o aclaraciones?**

**Respuesta.** Sí, se pueden realizar consultas y/o solicitar aclaraciones hasta 10 (diez) días hábiles antes del cierre de la convocatoria, es decir, hasta las 23:59 horas del día 22 de octubre

### **23. ¿Cuál es la fecha de inicio estimada de los proyectos? ¿Y su fecha de término?**

**Respuesta:** Se estima que el inicio del período de ejecución será en el primer trimestre de 2025. La fecha exacta de inicio del proyecto es la se registrará en la resolución aprobatoria del convenio. La fecha máxima para que el proyecto termine su ejecución de actividades es el 31 de diciembre de 2026. Al finalizar esta fecha, tendrá 30 días para entregar el informe técnico final y la última rendición de gastos.

## **Preguntas sobre el proyecto**

### **24. Respecto a la Vigencia del convenio, después del cierre del segundo periodo de ejecución (31 dic 2026), ¿qué ocurre entre enero 2027 y el 30 de junio de 2027**

**Respuesta:** Una vez finalizado el proyecto, se espera que entre enero de 2027 y junio del mismo año, se realice la entrega del informe técnico final y la última rendición de gastos por parte del beneficiario/a, la revisión del informe técnico por parte de la División Ciencia y Sociedad, y la revisión de la rendición de gastos por parte de la División de Administración y Finanzas. En este período NO se pueden realizar más gastos con cargo al proyecto.

**25. En Indicadores en el contexto de jardines infantiles JUNJI/INTEGRA ¿cómo se obtiene el IVE en el nivel educación parvularia? Tomando en cuenta que según JUNAEB toda la educación parvularia es vulnerable.**

**Respuesta:** El IVE se calcula todos los años con los resultados de la Encuesta de Vulnerabilidad aplicada por JUNAEB a los establecimientos educacionales con financiamiento público, y además con datos administrativos de otras instituciones públicas como el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Fondo Nacional de Salud (Fonasa), Servicio Nacional de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), Servicio Nacional de Menores (Sename) , Registro Civil y el Ministerio de Educación (Mineduc). Para mayor información les sugerimos visitar el siguiente [link](#).

**26. En Indicadores ¿qué pasa con aquellos establecimientos que tienen más de un IVE porque poseen distintos niveles de educación?**

**Respuesta:** Para organismos que no sean establecimientos educacionales, salas cunas, jardines infantiles, cuyo IVE sea confuso o que la información no esté disponible se debe considerar el IVE comunal.

**27. En Equipo de trabajo “Otras funciones” ¿es posible que la persona encargada de comunicaciones tenga otras funciones como diseño gráfico?**

**Respuesta:** No es posible, por cuanto, las funciones adicionales señaladas en las bases de concurso, deberán realizarse por personas distintas a las del equipo obligatorio del proyecto.

**28. ¿Se pueden incluir establecimientos particulares dentro de las metas de establecimientos?**

**Respuesta:** La población objetivo focalizada de este concurso son los establecimientos educacionales con financiamiento público. Ahora bien, podrían incluirse establecimientos privados en las actividades del proyecto siempre y cuando la demanda de participación de los establecimientos públicos esté cubierta.

**29. Los establecimientos de educación básica/media de adultos están considerados en el universo de establecimientos para cobertura del proyecto.**

**Respuesta:** pueden considerarse si cumplen con los parámetros señalados en la pregunta anterior.

**30. ¿Se pueden ejecutar campamentos ambos años?**

**Respuesta:** No, la ruta formativa del campamento considera la realización de sólo un campamento durante la implementación del proyecto.

**31. En el consentimiento/asentimiento de las bases, se entiende que este también se aplica para los párvulos que son parte de PIPE, entendiendo su edad, ¿se espera que ellos/ellas firmen el documento? En el caso de estudiantes mayores de 18 años, ¿debe firmar un consentimiento el apoderado**

**Respuesta:** Tal como lo señala la Resolución Exenta N° 246 que es parte integrante de las bases de concurso: "En el caso de las actividades en que las y los menores de edad son beneficiarios/as indirectos/as, y sus docentes o educadoras/es de párvulos son los beneficiarios directos, como ocurre en el Programa de Indagación para Primeras Edades PIPE y Campamento Explora Val, no se solicitará consentimiento informado a NNA, dado que el trabajo que se realizará con ellos es indirecto y en contexto curricular.

**32. ¿Es posible incluir cartas de organizaciones sin Personalidad Jurídica? Por ejemplo organizaciones sociales de base importantes para la vinculación territorial, descentralización y fomento a la reducción de brechas de acceso?**

**Respuesta:**No, no es posible. Sólo se pueden incluir organizaciones con personalidad jurídica.

**33. En las bases se muestra el modelo de competencias “general”, pero no el modelo de competencias para docentes (aplicable para actividades de formación docente). ¿Cómo se debe aplicar el modelo general a las actividades de formación docente? ¿o se debe considerar el modelo de competencias para docentes utilizado en los últimos años del programa?**

**Respuesta:** Las bases de concurso señalan para cada instrumento y tipo de beneficiario cuáles son las competencias que se espera fortalecer.

**34. Se indica escala y criterios de evaluación del informe final, pero no se menciona nada sobre el informe de avance intermedio. Indicar cuáles serán las escalas y criterios de evaluación de el o los informes de avance del proyecto**

**Respuesta:** Efectivamente las bases de concurso no consideran criterios de evaluación para las reuniones de avance, esto se debe a que esta instancia busca reconocer cuál es el estado de avance del proyecto para poder establecer remediales y/o recomendaciones que lo orienten en su implementación. No considera el establecimiento de una calificación, por cuanto es una instancia de evaluación formativa y no sumativa.

**35. Es necesario adjuntar cartas de apoyo de escuelas que adhieran a nuestra propuesta?, en ese caso, se puede adjuntar el anexo 3 sin aporte valorizado?”**

**Respuesta:** No es necesario adjuntar cartas de apoyo de los establecimientos educacionales al momento de la postulación. Las cartas de compromiso de las comunidades educativas que participarán de las iniciativas PAR serán solicitadas durante la ejecución del proyecto.

**36. ¿Cuántas instituciones asociadas deben presentarse en la postulación?**

**Respuesta:** Al menos 2 instituciones

**Fin Preguntas Frecuentes**